



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: RESCATE DE LETRAS DEL TESORO TRAMO 4° ART. 4 Y REAPERTURA.

VISTO la RESO-2024-59-GDEBA-TGP y RESO-2024-147-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2024-59-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos ochenta y nueve mil trescientos siete millones quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres (VN \$89.307.539.743);

Que, en particular, el artículo 4° de la RESO-2024-59-GDEBA-TGP, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 19 de diciembre de 2024”, por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta (VN \$4.637.843.250);

Que, posteriormente, por RESO-2024-147-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 19 de diciembre de 2024”;

Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2024-147-GDEBA-TGP,

establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 19 de diciembre de 2024” por la suma de Valor Nominal pesos ochenta y tres mil novecientos treinta y seis millones cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho (VN \$83.936.044.778);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe procederse a rescatarse de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 19 de diciembre de 2024” asciende a la suma total de Valor Nominal pesos ochenta y ocho mil quinientos setenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil veintiocho (VN \$88.573.888.028);

Que, en todos los casos, en la RESO-2024-59-GDEBA-TGP y RESO-2024-147-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-14279288-GDEBA-DJTGP y EX-2024- 41834363-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 19 de diciembre de 2024” por la suma de Valor Nominal pesos ochenta y ocho mil quinientos setenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil veintiocho (VN \$88.573.888.028), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores

Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.